OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3661

ORDEN de 20 de julio de 2022, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Inglés» de Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Inglés» de Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para la ampliación de dos unidades de Educación Primaria en dicho centro, una para el 5.º curso y otra para el 6.º curso.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se autoriza, a partir del curso escolar 2022-2023, la ampliación de dos unidades de Educación Primaria al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 012550 y 20004253.

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: «Inglés».

Titular: The English School Sociedad Cooperativa.

Domicilio: Avenida Alcalde José Elósegui, 64.

Municipio: Donostia / San Sebastián.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Autorización: ampliación de 2 unidades de Educación Primaria, una en 5.º curso y otra en 6.º curso.

Composición resultante:

- Educación Infantil 1er Ciclo: 2 unidades con la siguiente capacidad:
- 1 unidad para niñas y niños de 1-2 años con capacidad para 13 puestos escolares.
- 1 unidad para niñas y niños de 2-3 años con capacidad para 18 puestos escolares.
- Educación Infantil 2.º Ciclo: 3 unidades con capacidad para 75 puestos escolares.
- Educación Primaria: 8 unidades con capacidad para 190 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades con capacidad para 120 puestos escolares.

Artículo 2.— El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado destinado a las unidades autorizadas por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Artículo 3.— El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2022.

El Consejero de Educación, JOKIN BILDARRATZ SORRON.